

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSMAR I. BENITEZ

Por orden Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 3ª. Nominación de Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos caratulados: COMUNA DE PUEBLO ESTHER c/OTROS s/APREMIO" (Expte. 402/03), se ha dispuesto que el Martillero Benítez Osmar Isdal, Mat. 981-B-88, subaste el día 27 de Agosto del 2009 a las 11 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de pueblo Esther y de resultar el día fijado inhábil o por medidas de fuerza mayor, se realizará el día hábil siguiente en igual hora y lugar siguiente bien: Un lote de terreno situado en zona rural de Pueblo Esther, Distrito Gral. Lagos Depto. Rosario, se encuentra ubicado sobre un camino Público entre las calles La Rioja y Salta a los 40 mts. de calle Salta hacia el Oeste, es designado como Lote n° 17 de la Manzana "P" en el plano n° 70.288/72, compuesto de 12 mts. de frente al Sur, por igual contrafrente al Norte, por 38,65 mts de fondo lados Este y Oeste, Sup. Total: 463,80 mts2. y linda: al Sur con camino público existente, al Oeste con el Lote n° 18, al Norte con fondos del Lote 10 y al Este el Lote n° 16 todos de la misma Manzana Dominio: T° 524 F° 30 N° 102052 Dpto. Rosario. Registro General informa: inmueble descrito en el dominio indicado consta a nombre del demandado y se registran las siguientes medidas precautorias. Embargo: T° 117E F° 3317 N° 353473 de fecha por \$ 7.686,78. Orden Juzg. Distrito de la 3ra. Nom. de Rosario, Autos: "Comuna De Pueblo Esther c/Company Pedro s/Apremio" (Expte. 402/03). Inhibiciones: 1º) T° 120 I F° 70 N° 301517 de 04/01/08, por \$ 25.219,09. Orden Juzg. Federal 2ª. Secretaría "F" Rosario, autos "Fisco Nacional (DGI) c/Daniel Horacio s/Ejecución Fiscal, (Expte. 19642/03). 2º) T° 116 I F° 8347 N° 379445 de fecha 26/08/04 por \$ 5.371,02. Orden Juzgado C. y C. de Dist. 14ta. Nom. Rosario, auto: "Diners Club Argentina S.A.C.T. c/Ygelman Daniel H. s/Cobro de Pesos" (Expte. 1265/99). 3º) T° 118 I F° 2875 N° 328417 de fecha 07/04/06 por \$ 14.353,84. Orden Juzg. C. y C. de Distrito 4ta. Nom. Rosario autos "Bco. de Santa Fe (SAPEN) c/Ygelman Daniel Horacio s/Demanda Ejecutiva" (Expte. 665/97). Hipoteca no registra, el inmueble saldrá a la venta en el carácter de ocupación Desocupado, conforme al acta de constatación glosada en autos, con la Base (A.F.) \$ 479,40. En caso de no haber postores, y en el mismo acto saldrá a la con la Retasa del 25% y si no existieren postores a continuación saldrá a la venta como última Base por un 20% del (A.F.). Son a cargo del adquirente o comprador la deuda que sobre el inmueble se registra en concepto de Impuestos, contribuciones e IVA si correspondiere, como así también previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones graven el de subasta, los que deberán estar satisfechos con antelación a la transferencia, oficiándose a tales fines al AFIP y API. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio de compra en carácter de seña con el 3% de comisión al Martillero todo en dinero en efectivo o cheque certificado y el saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá Oficiarse al Registro Gral. de Propiedades, con copia certificada del de subasta, a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes, oficiese a los Juzgados que hubieren tomado medidas cautelares sobre el bien a subastar, a fin de que se tome razón de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC el Expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta, a los fines de los art. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría, para el caso de compra en comisión deberá consignarse en el acta de subasta los datos identificatemos del comitente, nombre, apellido, documento y domicilio. A los fines de la confección de la Escritura traslativa de dominio a su nombre, el comprador deberá recurrir a Escribano Público, en autos en Secretaría a disposición de los interesados, obran acta de constatación de la que se dará lectura en el acto de la subasta y copias certificadas de los Títulos, no aceptándose luego de la subasta, reclamos por faltas o insuficiencias en ellas, a los fines de la exhibición del inmueble se fijan los tres días hábil anterior a la fecha de subasta en el horario de 12 hs. a 13 hs. Todo lo cual se hace saber a los fines de que por derecho hubiere lugar. Rosario, 4 de agosto de 2009. Gabriela Cossovich, secretaria.

S/C 74868 Ag. 10 Ag. 12
